

EN LO PRINCIPAL: INFORMA.

EN EL OTROSI: PERSONERIA.

H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

ENRIQUE VERGARA VIAL, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO, con domicilio en Agustinas N° 853, piso 2, Santiago, en los autos Rol C N° 96-06, caratulados **“DEMANDA DE MICOM S.A. CONTRA ENAP”**, a ese H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia respetuosamente digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto por resolución de fecha 5 de septiembre de 2007, de ese H. Tribunal, vengo en informar respecto del mérito de autos, al siguiente tenor:

I. ANTECEDENTES

I.1. LA DEMANDA

1. Con fecha 31 de mayo de 2006, MICOM S.A., MICOM, demandó a Empresa Nacional del Petróleo S.A., ENAP, por discriminación arbitraria y abuso de posición dominante.
2. MICOM tiene por giro principal la comercialización de combustibles líquidos en general, principalmente a pequeñas y medianas empresas, quienes por los volúmenes demandados no interesan a las distribuidoras mayoristas como clientes, abasteciéndose para esos efectos, precisamente, de las distribuidoras que operan en el mercado, de manera indistinta.
3. En ese contexto, MICOM habría solicitado a ENAP su incorporación al Registro de Clientes y Compradores Directos que mantiene ENAP, a lo que

ésta se habría negado, dando cuenta - según la demandante - de una política discriminatoria y abusiva, que se sustentaría en la posición monopólica de que goza ENAP en el mercado de la refinación y provisión de combustibles líquidos.

4. MICOM afirma que ENAP, para autorizar su incorporación al Registro, le exigió, entre otras cosas, cumplir con exigencias técnicas de infraestructura o logísticas, como tener acceso a una planta de almacenamiento de combustibles. Para cumplir con ello, MICOM habría entrado en negociaciones, primero, con TEXACO, y luego con Punto Blanco S.A.
5. Agrega MICOM que, en medio de ese proceso, *ad portas* de perfeccionarse el contrato que le permitiría a MICOM cumplir con el requerimiento de infraestructura formulado por ENAP, ésta arguyó la presentación de documentación financiera falsa de su parte y la existencia de obligaciones pendientes con ESSO CHILE PETROLERA S.A. -en adelante ESSO -. Estos reparos produjeron, como primera consecuencia, una paralización en el proceso de negociación que estaba llevando MICOM con Punto Blanco S.A., y como segunda, que su incorporación al Registro de ENAP quedase suspendida indefinidamente por no considerarla sujeto de crédito. Además, ENAP exigió la presentación de antecedentes financieros de empresas relacionadas a ella para verificar si mantenía otras obligaciones pendientes de cumplimiento.
6. MICOM afirma que ENAP solo tomó en consideración las demandas de ESSO, pero habría sido MICOM la que habría demandado antes a ESSO, por los mismos hechos. Además, según MICOM, ENAP normalmente no sería tan exigente, como lo prueba la incorporación al mentado registro de Punto Blanco S.A., empresa de similar solidez patrimonial que MICOM.

I.2. LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

7. ENAP expuso que el rechazo a la incorporación de MICOM a su Registro de Clientes se basó en los deficientes antecedentes comerciales y financieros que presentó, por lo que no le pareció sujeto de crédito, y en la carencia de infraestructura necesaria para el depósito y disposición de combustibles.

De hecho, explica ENAP, MICOM presentaría una compleja situación financiera y judicial respecto de ESSO, pese a lo cual entregó a ENAP un Certificado de Cliente que fue tildado de falso por esta última empresa, a lo que se sumó la deficiente situación financiera de las empresas relacionadas a MICOM, CERTAL S.A. y Terminal de Carga Logístico S.A.

De otro lado, explica ENAP que no es efectivo que MICOM haya tenido disponible la planta de la empresa Punto Blanco, ya que ambas empresas se encuentran en un conflicto judicial derivado, justamente, del fracaso de ese proceso, a lo que en todo caso ha de añadirse que Punto Blanco mantiene deudas con ENAP que están garantizadas con esas instalaciones.

8. Señala ENAP que, aún así, no se negó a tratar con MICOM, sino que le exigió compras al contado y contar con instalaciones propias o de terceros, pero que no requiriesen contratos de servicios o de arrendamientos a largo plazo con ENAP.
9. Explica ENAP que la empresa involucrada directamente en este conflicto es su filial ENAP REFINERÍAS S.A., ERSA, que desarrolla actividades de venta y comercialización de productos derivados de hidrocarburos en el mercado nacional e internacional y que ofrece a terceros servicios de almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo en sus plantas de Maipú, San Fernando y Linares. Esta empresa, se indica, no discrimina entre clientes por tamaño u otra consideración y aplica condiciones de ventas generales,

objetivas y no discriminatorias. De hecho, han ingreso al Registro de Clientes José Luis Capdevila y Hugo Najle, empresas de menor tamaño relativo.

10. Finalmente, ENAP explica que, dentro de las condiciones exigidas, atendido el hecho de que este mercado se caracteriza por altos volúmenes de venta e inversiones, manejo de productos peligrosos y potenciales efectos sobre la economía del país, requiere infraestructura adecuada, a saber, una planta o isla de carguío; un terreno para la instalación de esa planta, situado en dependencias del cliente o de ENAP, en cuyo caso ha de suscribirse un contrato de arrendamiento con ENAP; y estanques de almacenamiento de lo productos, sea de propiedad de los abastecidos o arrendados a ella.

I.3. PROCESO DE CONCILIACIÓN ENTRE MICOM Y ENAP

11. Terminada la etapa de discusión, y sin perjuicio de las tratativas extrajudiciales verificadas en forma previa, los litigantes incursionaron en un proceso formal de conciliación a instancias de ese H. Tribunal, que intentó sentar las bases para un eventual arreglo.
12. No obstante, el proceso de conciliación se agotó sin éxito, lo cual se sancionó por resolución de fecha 5 de septiembre de 2007 de ese HTDLC, que recibió la causa a prueba y dio curso progresivo a estos autos.

II. LA INDUSTRIA

II.1. DESCRIPCIÓN DE LA INDUSTRIA

13. La industria materia de esta causa se puede dividir en exploración y explotación, en refinación y en distribución de combustibles. Cada uno de estos mercados puede desarrollarse en forma independiente o presentar integración vertical en dos o tres niveles. Por otra parte, la importación de

combustibles se relaciona estrechamente con los mercados de refinación y distribución.

14. De acuerdo a la legislación vigente, los yacimientos son de propiedad del Estado, quien puede ejercer la facultad de explotarlos a través de ENAP, concesiones administrativas o bien mediante Contratos Especiales de Operación Petrolera (CEOP).
15. Chile es un productor pequeño de petróleo y actualmente posee pocas reservas, lo que significa que debe importar cerca del 97% de sus requerimientos de crudo.
16. De conformidad con lo anterior, ENAP tiene actualmente dos líneas de negocios: i) Exploración y Producción y ii) Refinación y Logística¹.
17. Respecto de la primera, ENAP se especializa en realizar las actividades exploratorias de hidrocarburos (petróleo y gas natural) y de la geotermia, tanto en Chile como en el extranjero, en este último caso, a través de la filial internacional Enap Sipetrol S.A.
18. Las actividades de exploración y producción de ENAP en Chile se concentran en la Región de Magallanes, la única de Chile donde se han descubierto yacimientos de hidrocarburos, pese a que ENAP y otras compañías han realizado exploraciones en otras zonas del país.
19. Enap Sipetrol S.A. es, como se señaló, la filial internacional de ENAP. Fue fundada en mayo de 1990 y su objetivo es la exploración y producción de hidrocarburos fuera de Chile. Actualmente desarrolla actividades en Argentina, Colombia, Ecuador, Egipto e Irán y su actividad se orienta al estudio y desarrollo de nuevos proyectos petroleros en el mundo.
20. Respecto de la segunda línea, cabe hacer presente, primeramente, que ENAP es la única empresa refinadora de combustibles derivados del petróleo

¹ Fuente: www.ena.cl

en nuestro país. En este ámbito ENAP desarrolla las actividades relacionadas con la producción de combustibles (gasolina, petróleo diesel, fuel oil, kerosén, gas licuado, entre los principales) y otros productos derivados del petróleo (solventes, bases para fabricación de asfaltos, etileno y otros productos petroquímicos), además de realizar el manejo de la infraestructura logística para el transporte y almacenamiento de éstos.

21. Pertenecen a esta área la filial Enap Refinerías S.A., con sus refinerías Aconcagua y Bío Bío, y la Refinería Gregorio, ubicada en la boca oriental del Estrecho de Magallanes.
22. Enap Refinerías S.A., es una filial de ENAP que comenzó a operar el 1 de enero de 2004 producto de la fusión de las Refinerías Petrox S.A. y RPC S.A. Estas dos empresas, que hasta entonces operaban como sociedades independientes, pasaron a llamarse Enap Refinerías Bío Bío y Enap Refinerías Aconcagua, respectivamente, y sus activos quedaron en manos de Enap Refinerías S.A.
23. A partir de esta fusión, la nueva empresa se convirtió en la mayor compañía de refinación de petróleo de la costa Pacífico de Sudamérica, con una capacidad de refinación de 220.000 barriles diarios.
24. Enap Refinerías S.A., es una sociedad anónima cerrada, que se somete voluntariamente a las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas y a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.
25. Los accionistas de Enap Refinerías S.A., son ENAP y la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), con participaciones de 99,96% y 0,04%, respectivamente, en el capital social de la sociedad.
26. De lo dicho, se tiene que, actualmente, existen en Chile las siguientes plantas de refinación:

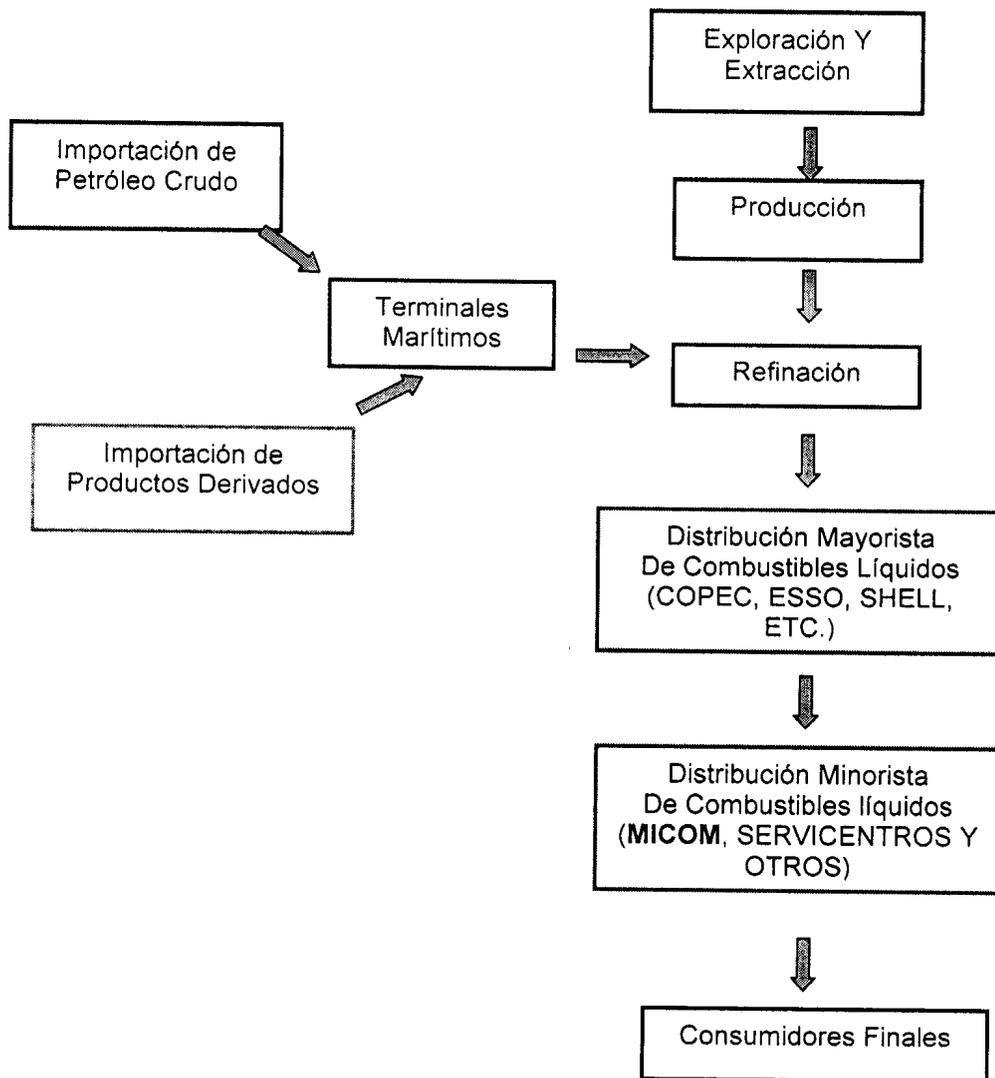
- Refinería Aconcagua (V Región);
 - Refinería Bío Bío (VIII Región), y
 - Refinería Gregorio (XII Región).
27. La capacidad de producción de Enap Refinerías Aconcagua, ex-RPC, para el año 2002 era de 16.300 m³/día; por su parte, Enap Refinerías Bío Bío, ex-Petrox, tenía una capacidad de producción de 16.000 m³/día, y Gregorio contaba con una capacidad de 1.800 m³/día.
28. La industria de la refinación se caracteriza por presentar importantes economías de escala, debido a que los costos fijos deben ser distribuidos sobre una amplia base de activos. Por la magnitud de los activos comprometidos, en términos de plantas, capacidad de almacenamiento y red de distribución, esta industria presenta elevadas barreras a la entrada en esta etapa. Por otra parte, un aspecto clave para competir en la industria de la refinación y comercialización de combustibles es la capacidad de la empresa para obtener sólidos márgenes de operación.
29. Tanto la explotación como la refinación de petróleo requieren de una serie de obras complementarias, que permiten que el producto pueda llegar a su destino. Esta infraestructura está constituida por plantas de almacenamiento, terminales marítimos y oleoductos de conexión.
30. En la actualidad Chile cuenta con una capacidad de almacenamiento en terminales de petróleo crudo, combustibles líquidos y gas licuado de aproximadamente 3,3 millones de m³. De este total un 35% corresponde a petróleo crudo, un 7% a gas licuado y un 58% a otros productos.
31. Los terminales marítimos se utilizan para la recepción y despacho de petróleo crudo y combustibles entre barcos y plantas de almacenamiento. Éstos se encuentran ubicados principalmente en la II, V, VIII y XII Regiones.
32. En el país existen varios sistemas de oleoductos para el transporte de combustibles líquidos y gas licuado, que constituyen el medio de transporte

de combustibles más importante por sus menores costos y seguridad. La red de oleoductos existentes en nuestro país une las refinerías de Enap Refinerías Aconcagua y Enap Refinerías Bío Bío con los principales centros consumidores del país y con los terminales de abastecimiento de las compañías distribuidoras y ENAP.

33. Un primer sistema es el de la XII Región, que es cerrado y de uso exclusivo de ENAP. Un segundo sistema de oleoductos corresponde al de la zona central del país y que une la refinería de petróleo de Enap Refinerías Bío Bío en la VIII Región y la Región Metropolitana. Este sistema en realidad se conforma de dos oleoductos integrados, uno que va desde Enap Refinerías Bío Bío a San Fernando, de propiedad y uso exclusivo de ENAP, y otro que va desde San Fernando hasta Maipú. Este último oleoducto, que es operado por Sonacol S.A, una empresa formada por ENAP (22,1%), Copec (40,8%), Shell (15%) y Esso (22,1%), es abierto y presta servicios de transporte a las refinerías y a las empresas distribuidoras de combustibles y gas licuado. Un tercer sistema de oleoductos corresponde al que une las facilidades de descarga y almacenamiento de la V Región con la Región Metropolitana. Este sistema es operado por Sonacol S.A. y otorga servicios a ENAP y a las distribuidoras de combustibles y gas licuado de manera abierta.
34. En el mercado interno la distribución mayorista de combustibles líquidos la realizan actualmente las empresas COPEC, ESSO, SHELL, TEXACO y Repsol/YPF. Dentro del total de ventas de combustibles líquidos, dependiendo del canal de distribución, se puede distinguir entre ventas directas y ventas a través de canales minoristas. Las primeras en general se orientan a mercados industriales y de grandes clientes², mientras que las segundas se orientan al transporte de vehículos livianos y al consumo de kerosén para calefacción.
35. En esta etapa de la distribución mayorista, existen una serie de elementos que condicionan el grado de competencia posible entre las diferentes compañías. Entre ellos destacan el acceso que tienen las diferentes

² En el segmento de las ventas directas también participa ENAP.

Figura 1



II.2. REGULACIÓN

39. A partir del año 1978, con la publicación del D.F.L. N° 1 del Ministerio de Economía, en el mercado de los combustibles líquidos se liberaron los precios a público, las importaciones de productos terminados y la refinación, razón por la cual la venta en Chile de dichos productos constituye, desde ese año, un mercado abierto. Si bien ENAP es el único refinador de combustibles en Chile, como consecuencia de la liberación anterior, cualquier empresa o persona podría construir una refinadora en nuestro país.

compañías a las capacidades de almacenamiento y transporte. Uno de los elementos claves para participar en la comercialización de los combustibles líquidos es el acceso que puedan tener las compañías distribuidoras mayoristas a las instalaciones de almacenamiento, que en lo posible deben de estar cerca de los centros de consumo y terminales portuarios.

36. A su turno, la distribución minorista de combustibles líquidos se hace a través de redes de estaciones de servicio a lo largo de todo el país. Estas distribuidoras se relacionan con las empresas mayoristas por medio de contratos de distribución, que regulan, entre otros puntos, la propiedad del combustible, de la infraestructura y del terreno donde se encuentra la respectiva estación de servicio³.
37. MICOM dentro de este marco constituye un caso particular. Es una empresa minorista que compra combustibles líquidos directamente desde las distribuidoras mayoristas, para luego venderlos a sus clientes, fundamentalmente pequeñas y medianas empresas y hospitales.
38. La Figura N° 1 grafica esta descripción general de la industria:

³ También operan distribuidores independientes, como JLC y Najle, que compran directamente a Enap y que tienen la característica de estar verticalmente integrados.

40. Como se señaló, en el año 1978 comenzó la liberación de la distribución de combustibles, la que fue completada en 1982 con la liberación de los precios. En 1979, a partir de la derogación del Decreto N° 20 de 1964, se inicia la apertura del mercado de combustibles líquidos con la entrada de nuevas compañías.

III. ANÁLISIS DEL MERCADO

III.1. MERCADO RELEVANTE

41. Esta Fiscalía considera que el mercado relevante es el de un producto o grupo de productos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado⁴.
42. Para analizar lo anterior, se ha utilizado en la especie el razonamiento del test SSNIP (*small but significant and no transitory increase in price*), el cual considera que el mercado relevante es la menor área geográfica en la cual un *monopolista hipotético*, que maximiza beneficios y no está sujeto a regulación de precios, puede imponer y mantener un incremento pequeño, pero significativo y no transitorio, en el precio del producto o grupo de productos que produce o vende.

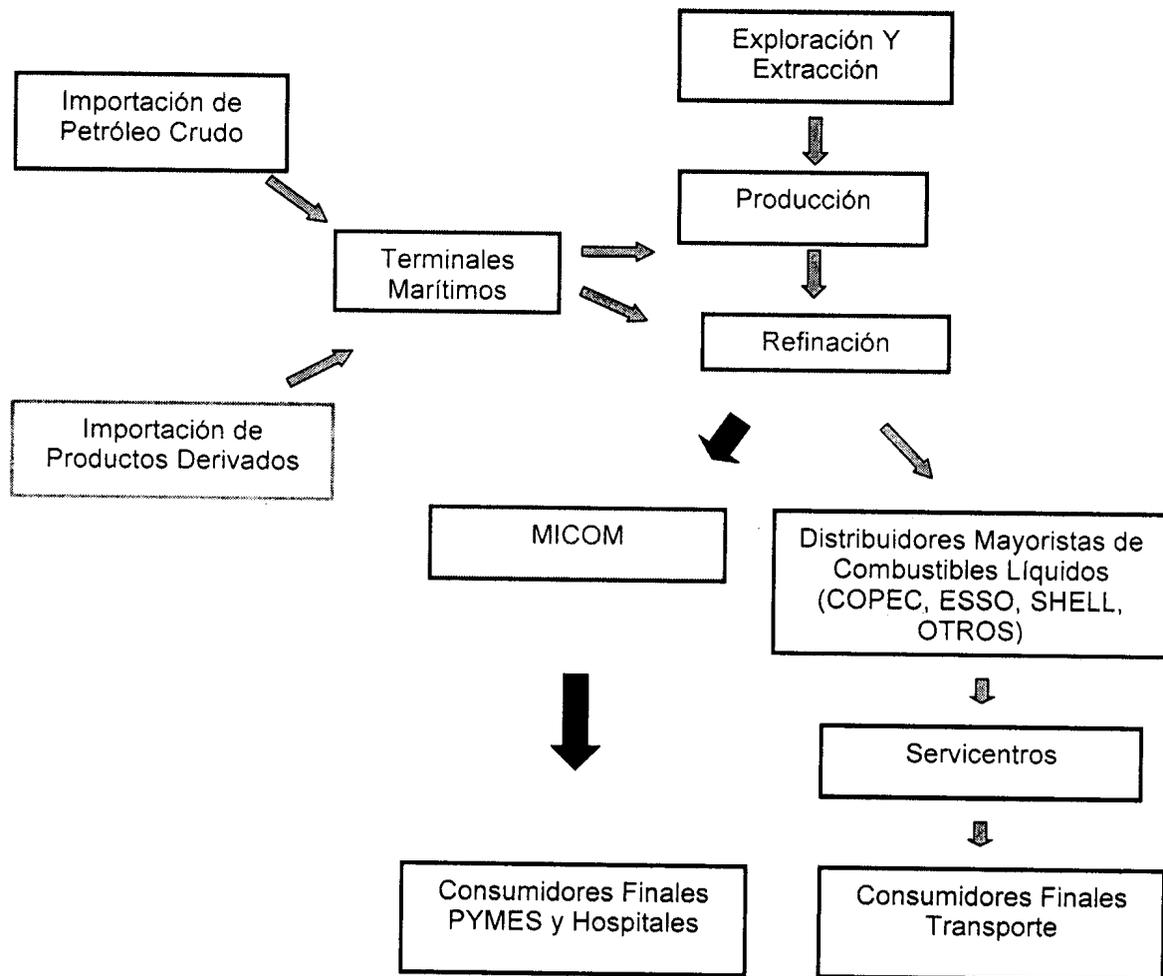
A. MERCADO RELEVANTE DEL PRODUCTO

43. Con respecto al mercado relevante del producto, éste se determina principalmente por el comportamiento de la demanda. Específicamente, conforman el mercado relevante, el producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos suficientemente próximos.
44. Para la comercialización de combustibles, esta Fiscalía considera que la gasolina y el petróleo diesel son productos que no tienen sustitutos cercanos, al menos desde una perspectiva de corto plazo.

⁴ Guía Interna para el Análisis de Concentraciones Horizontales. Fiscalía Nacional Económica. Octubre de 2006. Disponible en <http://www.fne.cl>.

45. Siguiendo la Figura N°1, MICOM, cliente minorista, que en tal calidad no se relaciona de forma inmediata con ENAP, adquiriendo sus productos a las distribuidoras mayoristas de combustibles, pretende adquirir directamente de ENAP, caso en el cual enfrentaría poca sustitución en la oferta, la que estaría dada entre comprar a ENAP o importar combustibles directamente desde el exterior, lo que no parece viable para MICOM, debido a que no tendría las economías de escala suficientes para importar, fundado en el bajo volumen de compras que realizaría en relación con otras distribuidoras, que sí podrían considerar esta opción.
46. De conformidad con lo expuesto, el esquema básico para definir el mercado relevante sería el siguiente:

Figura 2. Esquema para definir el Mercado Relevante



47. De esta manera, el mercado relevante para el caso en estudio se circunscribe a la provisión de combustibles líquidos refinados para distribución mayorista, esto es, al petróleo, diesel y gasolinas, con y sin plomo, puesto que estos insumos son los que pretende adquirir MICOM directamente desde ENAP para distribuirlos, en principio, a pequeñas y medianas empresas, y, eventualmente, a otro tipo de clientes, y sin necesidad de recurrir a los otros clientes mayoristas de ENAP.

B. MERCADO RELEVANTE GEOGRÁFICO

48. En cuanto a la dimensión geográfica del mercado relevante, éste se encuentra delimitado por la menor área geográfica dentro de la cual es probable ejercer poder de mercado respecto del producto o grupo de productos relevantes.
49. En opinión de esta Fiscalía, la alternativa correcta para determinar el mercado geográfico sería considerar las posibilidades de sustitución que tiene MICOM para adquirir los productos relevantes definidos anteriormente con el fin de obtener un mejor precio.
50. ENAP participa en el mercado de la refinación e importación de crudo para su venta posterior a distribuidoras mayoristas, como pretende ser MICOM, cuya característica principal es tener capacidad de almacenamiento cercana a los centros de consumo y terminales marítimos.
51. En términos geográficos, por tanto, el mercado relevante se circunscribe a todo el territorio nacional, ya que la única oferente de combustibles refinados en Chile, sin considerar la importación, que es marginal, es ENAP, y ella abastece a todo el territorio nacional, teniendo plantas refinadoras en los principales centros de consumo del país para ese fin, como ya se ha explicado.

III.2. PARTICIPACIONES DE MERCADO Y CONCENTRACIÓN

52. Para determinar la participación de ENAP en el mercado, se consideró la producción nacional de petróleo diesel y gasolinas respecto del consumo nacional de los mismos combustibles (ambos en miles de m³), donde este último resulta de la suma de la producción nacional y las importaciones indicadas en el Cuadro N° 1 presentado más adelante.
53. Es importante tener presente que la participación de ENAP en las ventas de diesel en el mercado interno ha disminuido en los últimos años, debido, fundamentalmente, a las restricciones de gas natural desde Argentina, aunque, huelga decir, estaríamos en presencia de un proceso de sustitución debido a racionamiento y no a cambios en los precios relativos.

Cuadro 1
Participación de ENAP en el Consumo Nacional de Diesel y Gasolinas

| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 |
|----------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Participación ENAP (%) | | | | | | | |
| Diesel | 86.6 | 89.8 | 87.1 | 85.9 | 76.2 | 68.3 | 62.0 |
| Gasolinas | 87.6 | 85.6 | 81.8 | 82.2 | 82.9 | 78.9 | 81.9 |
| En miles de m³ | | | | | | | |
| Producción Nacional (A) | | | | | | | |
| Diesel | 4,424 | 4,520 | 4,516 | 4,601 | 4,397 | 4,207 | 4,425 |
| Gasolinas | 2,972 | 2,787 | 2,890 | 3,103 | 3,265 | 3,092 | 3,400 |
| Importaciones (B) | | | | | | | |
| Diesel | 684 | 513 | 669 | 757 | 1,371 | 1,948 | 2,708 |
| Gasolinas | 420 | 468 | 644 | 673 | 674 | 829 | 749 |
| Consumo Nacional (A)+(B) | | | | | | | |
| Diesel | 5,108 | 5,033 | 5,185 | 5,358 | 5,768 | 6,155 | 7,133 |
| Gasolinas | 3,392 | 3,255 | 3,534 | 3,776 | 3,939 | 3,921 | 4,149 |

Fuente: CNE y elaboración propia.

III.3. CONDICIONES DE ENTRADA

54. La FNE considera como *barrera a la entrada* a un mercado el impedimento al ingreso de competidores o la ventaja de costos que posee una empresa establecida en el mercado frente a una firma que desea entrar.
55. De comprobarse que existen impedimentos al ingreso de competidores o bien que la firma establecida posea ventaja de costos frente al entrante, entonces las barreras de entrada afectarán la probabilidad, oportunidad y suficiencia de la entrada a este mercado, de tal manera que no exista posibilidad de que un nuevo competidor ingrese y discipline el mercado⁵.
56. En Chile no existen restricciones legales para el ingreso de nuevas firmas a los distintos segmentos de mercado, esto es, se permite el libre acceso a la explotación y exploración, a la refinación y la distribución mayorista y minorista de combustibles⁶. Además, cualquier distribuidor mayorista puede abastecer sus necesidades de combustibles directamente desde el exterior mediante la importación.
57. En cuanto a los costos hundidos, que para la Fiscalía son aquellos que la empresa no puede recuperar en un plazo razonable después de salir del mercado, constituyen en éste, las principales barreras, tanto en su etapa de refinación como en la de distribución, y están determinados, principalmente, por las inversiones en infraestructura que requieren, por un lado, las plantas de refinación y, por otro, el transporte de combustible por oleoductos.
58. Las economías de escala, relacionadas básicamente con los volúmenes que se demandan para que este negocio sea rentable, afectan el tiempo y la suficiencia de la entrada al mercado, y se vinculan principalmente con la

⁵ Guía Interna para el Análisis de Concentraciones Horizontales. Fiscalía Nacional Económica. Octubre de 2006. Pág. 15.

⁶ Esto se debe a las reformas estructurales aplicadas en este mercado a finales de la década de los setenta y que significó la liberalización de la distribución mayorista en 1978, la libertad de importación y exportaciones de crudo y derivados, y la libertad de precios de los derivados del petróleo en 1982.

infraestructura de las plantas, la capacidad de almacenamiento y las redes de distribución, como son los terminales portuarios y oleoductos.

IV. CONDUCTA

59. MICOM acusa a ENAP de discriminarla arbitrariamente, abusando de su poder de mercado, de manera de no permitir su incorporación al Registro de Clientes de ENAP.
60. Sin embargo, las acciones que ha ejecutado ENAP tienen justificación desde el punto de vista comercial, ya que como toda empresa debe velar por la conservación de su patrimonio y por una gestión eficiente, y en ese marco, debe asegurarse de que las vinculaciones comerciales con potenciales clientes estén garantizadas de manera adecuada, avalando meridianamente el efectivo cumplimiento de obligaciones futuras.
61. Es en este ámbito en que debe situarse la exigencia de ENAP a MICOM sobre el cumplimiento de requisitos financieros, comerciales y de infraestructura técnica que, de los antecedentes tenidos a la vista, no parecen ser desproporcionados o arbitrarios.
62. En efecto, MICOM mantiene deudas no sólo con ESSO, sino que también con otras entidades, públicas y privadas, por operaciones relativas a la adquisición de combustibles y al acceso a infraestructura para el almacenamiento, de manera que no puede resultar arbitrario que ENAP no la considere sujeto de crédito, menos aún si se considere el conflicto suscitado en torno al certificado supuestamente emitido por ESSO sobre su relación con MICOM.
63. Tampoco resultan arbitrarias las exigencias técnicas hechas por ENAP a MICOM, pues se relacionan con su capacidad para realizar de manera segura la distribución de combustibles, sin comprometer prestaciones de ENAP.

64. Por lo demás, las exigencias de ENAP sobre estos aspectos son generales, públicas, objetivas y no discriminatorias.
65. En definitiva, de los antecedentes acompañados al proceso consta que ENAP no ha negado a MICOM el acceso a su Registro de Clientes, sino que, más bien, ha tomado respecto de ella mayores providencias para permitir su vinculación a ese registro, fundado en los hechos antes señalados y que dan sustento racional a su actuación, como son, en lo grueso, compras al contado y requerimientos de infraestructura básica de fuentes distintas de ENAP.

POR LO TANTO,

A ESE H. TRIBUNAL SOLICITO, en consideración a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 39, letra e), del Decreto Ley N° 211, tener por evacuado el informe solicitado.

OTROSÍ: Tenga presente ese H. Tribunal que mi personería para representar a la Fiscalía Nacional Económica consta del Decreto Supremo de mi nombramiento en el cargo de Fiscal, copia autorizada del cual se encuentra bajo la custodia de la Secretaría de ese H. Tribunal.


ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO